

RESOLUCIÓN EXENTA RM N° 0064 07.01.2022
Santiago,

VISTOS: La Referencia N° 8128/21 de D. Jaime Antonio Vásquez Gatica, R.U.N. N° [REDACTED] representante legal de Comercializadora Farmacéutica Vásquez & Mercado S.p.A., R.U.T. N° 77.345.226-1, con domicilio legal calle [REDACTED] comuna de Conchalí, por la que solicita autorización sanitaria para el funcionamiento de una farmacia, de su propiedad, ubicada en calle Monterrey N°2810, comuna de Conchalí; la Resolución Exenta N°5401 del 15/11/2021, de este Instituto que aprobó la instalación de la farmacia; el acta de inspección N° 1202/21 de fecha 20/12/2021, suscrita por Inspectores de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos; el Formulario N° 1 de solicitud de autorización de farmacias de fecha 19/11/2021, los antecedentes adjuntos a él; el documento de pago N°1073290 de fecha 19/11/2021; el Informe Técnico T-1202/21 de fecha 30/12/2021, de la Sección Control de Comercio Nacional del Subdepartamento de Control y Vigilancia de Medicamentos y Cosméticos, en el cual se concluye que procede cursar la autorización sanitaria, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en los Arts. 7°, 9°, 96° y 129° letra D del Código Sanitario; D.S. N° 466/84 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Farmacias, Droguerías, Almacenes Farmacéuticos, Botiquines y Depósitos Autorizados, DS N° 404/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Estupefacientes; el D.S. N° 405/1983 del Ministerio de Salud que aprueba el Reglamento de Productos Psicotrópicos y en uso de las atribuciones que me confieren el DFL N° 01/2005, en virtud del cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763/79, y otras normas, el D.S. N° 136/04, que aprueba el reglamento orgánico del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me otorga la Resolución Exenta N° 191 del 05 de febrero de 2021 del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **AUTORIZÁSE** el funcionamiento de la farmacia denominada **El Salvador local N° 1**, ubicada en calle Monterrey N°2810, comuna de Conchalí, de propiedad de Comercializadora Farmacéutica Vásquez & Mercado S.p.A., R.U.T. N° 77.345.226-1, representada legalmente por D. Jaime Antonio Vásquez Gatica, ya individualizado.
2. **DÉJASE ESTABLECIDO** que, en conformidad a los planos aprobados la farmacia cuenta con sector destinado **al fraccionamiento de envases clínicos de productos farmacéuticos**.
3. **ESTABLECÉSE** que el horario de funcionamiento del establecimiento, declarado por su representante legal, será de **lunes a sábado de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, domingos y festivos de 12:00 a 20:00 horas**.
4. **LA DIRECCIÓN TÉCNICA** del establecimiento estará a cargo de **D. Sairet Vanessa Mercado Rujano, R.U.N. N° [REDACTED]** de profesión químico farmacéutico, en **horario de lunes a sábado de 09:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas, domingos y festivos de 12:00 a 20:00 horas**.

5. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede funcionar **sin dirección técnica**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
6. **PREVIÉNESE AL REQUIRENTE**, que la farmacia no puede publicitar ni exhibir productos farmacéuticos, **sin contar con autorización sanitaria para aquello**, bajo apercibimiento legal en caso de incumplimiento.
7. **DÉJASE ESTABLECIDO** que la farmacia no cuenta con sector destinado a la elaboración de preparados farmacéuticos.
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que deberá cumplir con los turnos reglamentarios fijados por este Instituto.
9. **DISPÓNESE** que el referido establecimiento deberá llevar los Registros Reglamentarios debidamente autorizados por este Instituto.
10. **CUALQUIER MODIFICACIÓN** a los términos de la presente resolución, deberá ser comunicado por escrito a este Instituto, para su autorización.

DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
Subdepartamento Control y Vigilancia
de Medicamentos y Cosméticos
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Anótese y notifíquese.

DR. CARLOS ALVARO GOLDSMITH
JEFE SUBDEPARTAMENTO CONTROL Y VIGILANCIA
DE MEDICAMENTOS Y COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 961 / 21

DISTRIBUCIÓN:

- Comercializadora Farmacéutica Vásquez & Mercado S.p.A / farma.elsavador.spa@gmail.com
- Sección Gestión documental (2)



[Signature]
Ministro de Fe
Transcrito fielmente

Carolina Valencia Veliz